

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Noviembre Veintinueve de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00002-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con la presente causa judicial, paso a Despacho del señor Juez, los escrito de contestación de la aquí enjuiciada SANAS TRANSACCIONES-SANAS S.A.S., lo cual hizo oportunamente. NO PROPUSO EXCEPCIÓN ALGUNA (Archivo No.09). No hay reforma a la demanda.Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por la aquí enjuiciada SANAS TRANSACCIONES-SANAS S.A.S.

La abogada ANGÉLICA MARÍN MEDINA, tiene personería reconocida, para obrar en representación de la demandada SANAS TRANSACCIONES-SANAS S.A.S.-.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS para el día 6 de marzo de 2023, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

29/11/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf17cfcf29452bf5164d5958cb7bac57be77b7fa4ebec80770c93e891288b969**

Documento generado en 02/12/2022 03:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>